



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO REGIONAL N° 072-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 28 NOV 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 23-2014-GR.CAJ-CR/COAJ, referente al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de Equipos de Monitoreo Hidrometeorológico, en calidad de donación a favor del SENAMHI, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, con el voto unánime del Pleno y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.** Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, así mismo el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, en el artículo 2°, establece que el SENAMHI, **tiene por finalidad, planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica,** la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia. Además, según lo dispuesto en el artículo 4° literal j) el SENAMHI tiene como competencia técnica especializada, expedir certificaciones de calibración y control del instrumental meteorológico e hidrológico, así como **otorgar conformidad a la información meteorológica e hidrológica, que sea utilizada en el país para la elaboración de proyectos, ejecución de obras u otras actividades que se relacionen con la investigación, el comercio, la industria u otros beneficios productivos o no;**

Que, con fecha 17 de setiembre del año 2013, se suscribió **el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y el Gobierno Regional de Cajamarca – 014-13,** el mismo que tuvo por objeto transferir en calidad de afectación en uso los equipos de monitoreo Hidrometeorológico, adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional Cajamarca”, para su mantenimiento y operación óptima, así como impulsar la cooperación científica, tecnología y el intercambio mutuo de información;



Que, mediante Oficio Part. N° 037/SENAMHI/DRE-3/2014, el Director Regional del SENAMHI – Cajamarca, solicita al Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional Cajamarca, la transferencia en forma definitiva de los Equipos Hidrometeorológicos, adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional Cajamarca” al SENAMHI, a fin de garantizar la sostenibilidad de la operación de dichos equipos a través de un mantenimiento oportuno;

Que, mediante Informe Técnico Conjunto N° 010 - 2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, emitido por el Especialista en Sistemas de Información, Ing. Omar Toribio Cueva y la Especialista en Gestión Ambiental, Ing. Doris Vilchez Flores, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluyen que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es el ente competente para realizar la vigilancia atmosférica y presta servicios especializados para contribuir al desarrollo sostenible, la seguridad y el bienestar nacional, le corresponde la administración de los equipos de monitoreo adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional Cajamarca”, y recomienda aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor del SENAMHI, de los bienes indicados según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
1	ESTACIONES HIDROLÓGICAS AUTOMÁTICAS (EHA)	3	UND	151,572.98	454,718.94
2	ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS (EMA)	7	UND	112,358.65	786,510.55
2.8	ESTACIÓN METEOROLÓGICA PROFESIONAL ADJUNTA	1	UND	110,625.06	110,625.06
3	ESTACIONES DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV.BIOMETER)	3	UND	70,170.23	210,510.69
4	CORRENTÓMETRO UNIVERSAL MODALIDAD LASTRE	1	UND	102,954.24	102,954.24
5	ESTACIÓN METEOROLÓGICA AUTOMÁTICA PORTÁTIL	3	UND	62,377.62	187,132.86
TOTAL:					S/ 1,852,452.34

Que, mediante Informe Legal N° 079-2014-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de noviembre del año 2014, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glenn Joe Serrano Medina, emite **opinión legal favorable** respecto a la **emisión de un Acuerdo Regional que legitime la donación de los Equipos de Monitoreo Hidrometeorológico, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;**

Que, mediante Oficio N° 353-2014-GR-CAJ/P, de fecha 17 de noviembre de dos mil catorce, el Presidente del Gobierno Regional (e) Dr. César Augusto Aliaga Díaz, remite los actuados del Proyecto de acuerdo regional, para “legitimar la donación de Equipos de monitoreo Hidrometeorológico, en calidad de